



APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016864 ANEXO (3) y la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 465-74-994000005075 ANEXO (2) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S NIT: 901790848-5**; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta.

A los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá realizó **ADICIONAL AL CONTRATO No. 154 DE 2026** con la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S NIT: 901790848-5**; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta á, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROGRAMADAS PARA EL 31 DE MAYO DE 2026 (PRIMERA VUELTA) Y EL 21 DE JUNIO DE 2026 (EVENTUAL SEGUNDA VUELTA), EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ"** que según la **CLAUSULA 12 GARANTÍAS**

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:





**APROBACIÓN DE POLIZAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad de los bienes</b></td> <td>Tres meses a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad del Servicio</b></td> <td>Tres meses a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato.	<b>Calidad de los bienes</b>	Tres meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.	<b>Calidad del Servicio</b>	Tres meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato.										
<b>Calidad de los bienes</b>	Tres meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.											
<b>Calidad del Servicio</b>	Tres meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>												





**APROBACIÓN DE POLIZAS**

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido





**APROBACIÓN DE POLIZAS**

Característica	Condición
	<p>documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421





APROBACIÓN DE POLIZAS

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016864 ANEXO (3)** y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 465-74-994000005075 ANEXO (2)** emitida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar las pólizas , **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016864 ANEXO (3)** y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 465-74-994000005075 ANEXO (2)** emitida por **ASEGURADORA**





APROBACIÓN DE POLIZAS

**SOLIDARIA DE COLOMBIA.** expedidas por la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S** NIT: 901790848-5; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta., para amparar el cumplimiento del Contrato No. 154 de 2026 , Cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROGRAMADAS PARA EL 31 DE MAYO DE 2026 (PRIMERA VUELTA) Y EL 21 DE JUNIO DE 2026 (EVENTUAL SEGUNDA VUELTA), EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYAC** "Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento	28/05/2026	28/12/2026	\$4.899.840
Calidad del servicio	28/06/2026	28/09/2026	\$4.899.840
Calidad de los elementos	28/06/2026	28/09/2026	\$4.899.840
Responsabilidad Civil Extracontractual	28/05/2026	28/06/2026	\$350.181.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.





APROBACIÓN DE POLIZAS

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/fm\_resp.aspx

Inicio de Sesión: 81\_8107463\_MG AC... Login to UPTC Login SIP Asociados... Nueva pestaña sixcoatos\_u2.pdf

Aseguradora Solidaria de Colombia  
 (Siempre junto a ti)

MÓDULO  
 Consultar Póliza

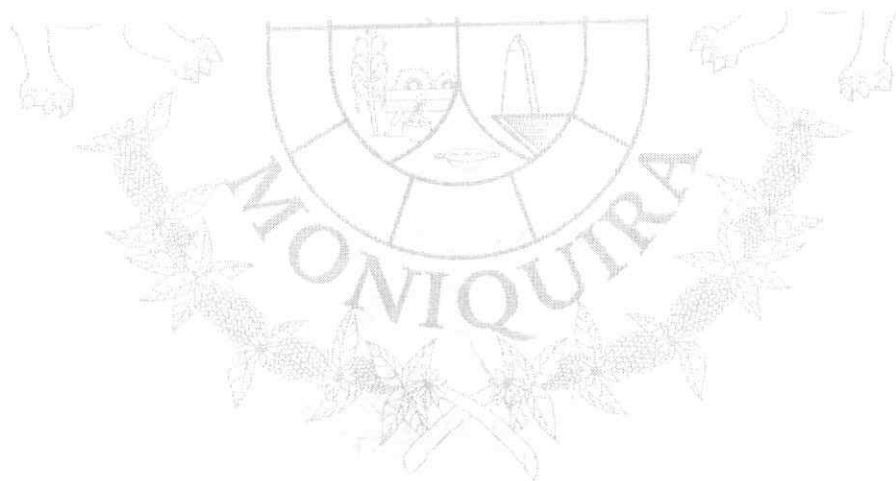
Número de póliza: 994000016864      Número de anexo: 2  
 Agencia: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO      Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES  
 Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRA  
 Tomador / Garantizado: GOLDEN ACCIONES S.A.S

Detalle anparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	domingo, 28 de junio de 2026	lunes, 28 de septiembre de 2026	\$4.899.840.00
CALIDAD DEL BIEN	domingo, 28 de junio de 2026	lunes, 28 de septiembre de 2026	\$4.899.840.00
CUMPLIMIENTO	viernes, 28 de mayo de 2026	lunes, 29 de diciembre de 2026	\$4.899.840.00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Microsoft Edge 8.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768  
 Dirección Calle 108 No. 8A - 45 Pisos 8 y 12. PBX: 6464130  
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados





APROBACIÓN DE POLIZAS

solidaria.com.co/Plat/municipales/Consulta/fm\_resp.aspx

Inicio Vol... Ofertas de Empleo... Inicio de Sesión... 81\_8107463\_MIG\_Ac... Log in to SPTC... Login SIP Asociados... Nueva pestaña... silcostor\_u2.pdf

**Aseguradora Solidaria de Colombia**  
 SINGAPORE & U.S.A. S.F.

MODULO  
 Consultar Póliza

Número de póliza: 99400005075      Numero de anexo: 3  
 Agencia: SEAS ASEGURADOTE BUCARAMANGA CENTRO      Ramo: RESP CIVIL EXT PATRI  
 Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRA  
 Tomador / Garantizado: GOLDEN ACCIONES S.A.S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	viernes, 19 de junio de 2026	domingo, 28 de junio de 2026	3350.151.000.000

[Nueva Consulta](#)   [Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y superiores, Firefox 2.5.2 o superiores, Configuración: 1024 x 768  
 Dirección: Calle 100 No. 58 - 40 Pisos 7 y 8, P.O. Box 546433  
 Dirección de Tecnología - Copyright 2006 by Desinno Reservados

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monquirá a los a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

*[Firma manuscrita]*  
 Dra. LINA YINÉDI OLMO FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo - Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	DRA. DRA. ERIKA JULIETH OLARTE RODRÍGUEZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA
Firma	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Innovación Y Economía Territorial

